



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.015.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez

ASISTENTES: D^ª María Isabel Selfa Sevilla
D. Daniel Campos Lopez
D^ª Carmen Domínguez Carballo
D. Rafael Sampedro Castañares
D^ª Macarena García Palacios
D. Luis Miguel Moya Conde
D. Joaquín Gomez Mena
D^ª Laura Berja Vega
D^ª Angeles Isac Garcia
D. Antonio Delgado Contreras
D^ª Maria Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. Carlos Vela Soria
D^ª Linarejos Rosario Perez Béjar
D. Francisco Javier Tortosa Ruiz
D^ª Angela Maria Hidalgo Azcona
D. José Luis Roldan Sánchez
D. Sebastian Martinez Solas
D^ª Maria Selina Robles Córdoba
D. Felipe Padilla Sanchez
D^ª Juana Francisca Cruz Sanchez
D. Salvador Hervás Casas
D. Juan Carlos Trujillo Garcia
D. Francisco Javier Bris Peñalver

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio

JUSTIFICA AUSENCIA: D^ª María Pilar Parra Ruiz

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día dieciséis de Noviembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

* Antes de dar comienzo a la sesión se realizó un minuto de silencio en memoria de las últimas víctimas de la violencia de género.

PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de Octubre de dos mil quince.

Tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día veinte de Octubre de dos mil quince.

SEGUNDO: Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Considerando que el Ayuntamiento de Linares pertenece al Consorcio para el desarrollo de la provincia de Jaén, junto a la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Jaén, Alcalá La Real, Andújar, Martos y Úbeda.

Dada la necesidad de designar al representante municipal en el referido consorcio cuya composición está establecida en los estatutos reguladores del mismo.

Por todo lo cual, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Designar como titular a D^o Pilar Parra Ruiz, Concejala-Delegada Fomento, Desarrollo Económico y Universidad, como representante en el Consorcio para el desarrollo de la provincia de Jaén del Excmo. Ayuntamiento de Linares y suplente a D^o María Isabel Selfa Sevilla, Concejala-Delegada de Turismo, Comercio, Promoción y Comunicación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría del Consorcio a los efectos oportunos.”

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes acordó prestarle su aprobación.

4.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E., P.P. I.U.LV-C.A., C'S Y CILUS, DICTAMINADA EN COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL MANDATO 2.015-2.019.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Gobernación Interior, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, que dice:

”Visto el pronunciamiento de la Comisión de Gobernación Interior, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2015, en el sentido de elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno relativa a la asignación anual a los grupos políticos corporativos correspondiente al mandato 2015-19, con el voto a favor emitido por los grupos políticos P.P., I.U.LV-C.A., y C's, el voto en contra de CILUS y la abstención del Partido Socialista Obrero Español.

Considerando lo previsto en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de la bases sobre el régimen Local, en relación al régimen de la subvención a los grupos políticos, que señala que el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

La Comisión Informativa de Gobernación Interior, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Las subvenciones, con carácter anual, a los grupos políticos correspondiente al mandato 2015-19 serán las que siguen:

- Componente fijo de 6.000,00 € al año para cada grupo municipal.
- Componente variable de 4.400,00 € por concejal y año.

GRUPO MUNICIPAL	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE		
		IMPORTE ANUAL	NÚM. CONCEJALES	ANUAL
PSOE	6.000,00	4.400,00	10	50.000,00
PP	6.000,00	4.400,00	8	41.200,00
IULV-CA	6.000,00	4.400,00	4	23.600,00
C'S	6.000,00	4.400,00	2	14.800,00
CILUS	6.000,00	4.400,00	1	10.400,00
	30.000,00	110.000,00	25	140.000,00

SEGUNDO: La cuantía de dicha subvención se recogerá en el Estado de Gastos del Presupuesto Anual del Ayuntamiento de Linares. El devengo de dicha subvención se realizará a 1 de Enero de cada ejercicio y será objeto de cuantificación según los grupos y número de concejales que formen cada grupo a dicha fecha. En los supuestos de modificación tanto en el número de grupos como en el de miembros del mismos, se prorrateará mensualmente los importes indicados en el apartado primero de este Acuerdo, en relación a la situación que concurra al primer día de cada mensualidad. El reconocimiento de la obligación se realizará por Resolución de la Alcaldía al inicio de cada anualidad, y en los supuestos de variación tanto en el en el número de grupos como en el de miembros de los mismos se aprobará la correspondiente modificación del importe aprobado. El pago se realizará trimestralmente, dentro de los diez primeros días de los meses de abril, junio, octubre y enero para adecuar el traslado de fondos a la situación efectiva de grupos y miembros en el trimestre.

TERCERO: La eficacia de este acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de Julio de 2015".

- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente tomó la palabra el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver, en nombre del grupo CILUS, quién dio lectura al siguiente escrito:

"1.- Notas previas y objetivos.

1.1.- Notas previas.

- a) Esta propuesta sustituye al borrador de propuesta enviado el 28 de junio.
- b) Ningún grupo municipal se ha puesto en contacto con el grupo CILUS para comentar o corregir el borrador de 28 de junio.
- c) Se adjunta informe de la Intervención General en relación a esta propuesta, de lectura muy recomendada.
- d) Esta reducción de subvención que se propone en concepto de gastos de funcionamiento debe ir de la mano de una **colaboración institucional con todos los grupos**, para no afectar negativamente al propio funcionamiento de los mismos. Esto se traduce por ejemplo en que se dote a nivel municipal de una infraestructura mínima (pequeño local/despacho) con los servicios básicos (luz, agua, teléfono e internet) y al menos un administrativo contratado a tiempo completo por cada grupo. Agrupar y estandarizar los gastos citados y ejecutar éstos de forma institucional, debe redundar en un ahorro para las arcas municipales.

1.2.- Objetivos.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- a) Amortizar el incremento que supondría para la partida destinada a subvenciones a grupos municipales la existencia de dos nuevos grupos (CILUS y C's).
- b) Reducción amplia de la partida presupuestaria de 2015 número 48900, Subvención GRUPOS MUNICIPALES, con una cuantía de 185.732,26 €.
- c) Transferencia de la cuantía ahorrada al Plan Municipal de Empleo.
- d) Instaurar un compromiso para los presupuestos de 2016.

2.- Estado actual.

2.1. Estado de ejecución de la partida "Subvención GRUPOS MUNICIPALES" a fecha de 30 de Junio de 2.015.

De la comunicación interior (ver anexo) informada por el Sr. Interventor General se conoce que estado de ejecución de la partida 48900 de los presupuestos de 2015 es:

	Presupuestado	Por retirar
G.M. PSOE	24.444,55	0
G.M. PP	26.003,80	10.400,57
G.M. IU	19.385,35	0
Total	69.833,70	

Que hacen referencia a pagos por "anualidad" y por "1er trimestre de 2015".

Sustrayendo del importe total de la partida para 2015:

Total partida 2015	185.732,26
Ejecutado 30/06/2015	69.833,70
Restante	115.898,56

Quedando por tanto una cuantía de **115.898,56 € sin ejecutar**.

2.2. Cantidades referentes a esta partida propuestas por la Alcaldía en el punto cuarto del Pleno Extraordinario-Urgente de 25 de Junio de 2.015.

APARTADO CUARTO:

Las subvenciones a grupos políticos a partir del 1 de Julio de 2015 serán las siguientes.

- Componente fijo de 15.000 € anuales por cada grupo municipal.

- Componente variable:

- o Para grupos municipales con una representación inferior a cinco concejales:
 - Por concejal y mes 875,69 €.
- o Para grupos municipales con una representación igual o superior a cinco concejales:
 - Por el Alcalde-Presidente y concejales con delegaciones, por cada mes, 330,81 €
 - Por concejales sin delegaciones, por cada mes, 461,04€.

Este punto **no fue aprobado**, y hace referencia a la partida presupuestaria número 48900, Subvención GRUPOS MUNICIPALES, con una cuantía presupuestada de 185.732,26 €.

Grupo Municipal	Fijo/mes	Por concejal y mes	Num. concejales	Total mes
PSOE	1.250,00	330,81	10,00	4.558,10
PP	1.250,00	461,04	8,00	4.938,32



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

IU	1.250,00	875,69	4,00	4.752,76
Cs	1.250,00	875,69	2,00	3.001,38
CILUS	1.250,00	875,69	1,00	2.125,69
Total grupos/mes				19.376,25

Esto, desde 1 de julio, que supone 6 meses hasta fin de año, conllevaría un gasto de **116.257,50 €**.

3.- Amortización de gasto por nuevos grupos.

De la comunicación interior (ver anexo) informada por el Sr. Interventor General se puede detallar que los pagos a los grupos que se corresponden con el primer trimestre son:

	1er pago trim.	2º pago trim.	Trimestral
PSOE	6.111,13	8.555,56	14.666,69
PP	6.500,95	9.102,28	15.603,23
IU	4.846,33	6.784,88	11.631,21
Total ¿?			41.901,13

De lo cual se desprende un pago referente al segundo trimestre no ejecutado y pendiente por la misma cuantía.

Total partida 2015	185.732,26
Ejecutado 30/06/2015 (PSOE-PP-IU)	69.833,70
Previsto 2º trim (PSOE-PP-IU)	¿? 41.901,13
Previsto de JUL a DIC (todos los grupos)	116.257,50
A amortizar	- 42.260,07

Y por tanto, teniendo en cuenta el apartado 2.2. y estos cálculos, sería necesario amortizar una cuantía de entorno a 42.000 € por la incorporación de nuevos grupos municipales, dependiendo de los pagos de 2º trimestre a realizar a PSOE, PP e IU.

4.- Propuesta de reducción de subvención a grupos políticos 2015.

4.1.- Previsión de escenarios.

A) Aplicando una reducción del 55% desde 1 de Julio:

Total partida 2015	185.732,26
Ejecutado 30/06/2015 (PSOE-PP-IU)	69.833,70
Previsto 2º trim (PSOE-PP-IU)	¿? 41.901,13
Previsto de JUL a DIC (todos los grupos) CON REDUCCIÓN	52.315,88
Ahorro	21.681,56
A amortizar	0,00

B) Aplicando una reducción del 55%, también con efecto retroactivo a los pagos **pendientes** a PSOE, PP e IU:

Total partida 2015	185.732,26
Ejecutado 30/06/2015 (PSOE-PP-IU)	69.833,70
Previsto 2º trim (PSOE-PP-IU) CON REDUCCIÓN	¿?20.950,57
Previsto de JUL a DIC (todos los grupos) CON REDUCCIÓN	52.315,88



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Ahorro	42.632,12
A amortizar	0,00

4.2. Resultados.

- Tanto en el caso A como en el caso B, se consigue amortizar la entrada de nuevos grupos municipales, dada la proposición de Alcaldía (ver 2.2.).
- En el caso A se permitiría destinar 21.681,51 al Plan de Empleo Municipal
- En el caso B se permitiría destinar 42.632,12 al Plan de Empleo Municipal
- Las cuantías son aproximadas, pues dependen de una previsión de pago a PSOE, PP e IU referente al 2º trimestre, que no está ejecutado a fecha de informe de Intervención.

5.- Propuesta de transferencia de la cantidad ahorrada en 2015 al Plan Municipal de Empleo.

La partida que podría recibir la cuantía ahorrada (ver 4.2.) es la número 64000, Plan de Empleo Local (180.000 €), Dependiente del OAL Industria y Paisaje.

6.- Propuesta de reducción de subvención a grupos políticos para presupuestos de 2016.

Acuerdo entre todos los grupos para incluir en el próximo presupuesto de 2016:

- Una partida máxima de 85.732,26 € como subvención a grupos municipales, aplicando una reducción lineal de las cantidades dispuestas en el punto 2.2. de este documento.
- Que el ahorro producido se invierta en un aumento de la o las partidas de Plan de Empleo Municipal (u otra partida similar a acordar) por una cuantía de 100.000 €."

Siguió su intervención el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver, diciendo que quería agradecer a casi todos los grupos la voluntad de diálogo que han mantenido ya que como todos saben el trasfondo de esta cuestión es una propuesta de su grupo municipal para una reducción de la partida de subvenciones a grupos municipales y la trasferencia de estos ahorros a un plan de empleo municipal. La propuesta se llevó a la comisión informativa con la pretensión de la reducción de ese dinero sirviera para algo que ellos consideran de una utilidad mayor, igualmente la pretensión también era que se amortizara el incremento que podría haber supuesto la llegada de dos nuevos grupos políticos a esta Corporación, y por supuesto que este compromiso de reducción de gastos a grupos políticos municipales se extendiera a los sucesivos presupuestos. Decir también que ha sido una negociación larga y ardua y al final se han conseguido parte de los objetivos que su grupo político perseguía, amortizar la entrada de dos nuevos grupos y generar un ahorro, no obstante no se consigue liberar los fondos suficientes por tanto su voto será la abstención, agradeciendo como ha dicho anteriormente la buena disposición del resto de grupos políticos.

- A continuación tomó la palabra el Sr. Salvador Hervás Casas, del grupo municipal Ciudadanos-C's Linares, quién manifestó que su grupo político se ha mostrado desde el principio favorable a esta propuesta de reducción y le ha gustado también observar como todos los grupos políticos hemos podido encontrar un punto de encuentro en esta cuestión.

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor del grupo P.S.O.E., ocho votos a favor del grupo P.P., cuatro votos a favor del grupo I.U.LV-C.A., dos votos a favor del grupo C's, y una abstención del grupo CILUS, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

5.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, RELATIVO A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚM. 70/2015 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO PERTENECIENTE AL AREA DE GASTO 9.

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Gobernación Interior, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, que dice:

"VISTO que en el Ayuntamiento de Linares solicitó, mediante Acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2014, la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo